

Chiclayo, 13 de mayo de 2021

OFICIO N° 02-013-000000169-2021-OCI/5510

Señor:
Ricardo Vargas Zapata
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo
Av. Balta N° 820
Chiclayo / Chiclayo / Lambayeque



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 007-2021-OCI-5510-SOO.
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión al procedimiento de presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de funcionarios y servidores públicos del SATCH, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el **Informe de Orientación de Oficio N° 007-2021-OCI-5510-SOO**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el **Plan de Acción**¹ correspondiente que contemple las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Abog. Lenlthin Anibal Fernández Martínez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH

CC. Archivo
LFM/cmr

¹ Se adjunta formato de Plan de Acción

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL / ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OC]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO O UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (1)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(1) Se puede realizar más de una acción correctiva o preventiva por situación adversa comunicada.

(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustenta la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s).

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2021-OCI-5510-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
CHICLAYO

DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

“DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y
RENTAS DE LOS OBLIGADOS EN EL SATCH”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

CHICLAYO, 13 DE MAYO DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2021-OCI-5510-SOO

**"DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS OBLIGADOS EN
EL SATCH"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACION ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'E' or similar character, written in black ink.

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2021-OCI-5510-SOO

“DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS OBLIGADOS EN EL SATCH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5510-2021-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos, y de conformidad con lo establecido en la Ley n.° 30161 y su modificatoria por Ley n.° 30521, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos de la entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS OBLIGADOS EN EL SATCH, SE REALIZA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, AFECTANDO LA OPORTUNIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De la revisión y evaluación a la información proporcionada por la Oficina General de Administración, mediante Oficio n.° 06-013-000000118-2021 de 5 de mayo de 2021, se advierte los siguientes hechos:

- 1. Presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas fuera del plazo establecido en la normativa vigente.**

De la verificación realizada a la información proporcionada por la Oficina General de Administración, en relación con la oportunidad de la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas, por parte de los obligados, se constató que las mismas fueron presentadas fuera del plazo establecido en la normatividad legal vigente, tal como se describe a continuación:



Cuadro n.º 1

Obligados que han presentado la Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas fuera del plazo establecido

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	Oportunidad de presentación	Fecha de inicio	Fecha de cese	Fecha máxima de presentación de DDJJ	Fecha que presentó su DDJJ	Nº de días hábiles excedidos
1	Arenas Navarro Francisco Javier	Ejecutor Coactivo	Al inicio	9/01/2020	-	30/01/2020	9/03/2020	27
2	Arenas Navarro Francisco Javier	Ejecutor Coactivo	Al cese	9/01/2020	3/03/2020	24/03/2020	19/08/2020	102
3	Balarezo Chavesta Franklin Raúl	Jefe de la División de Recaudación y Control de la Deuda	Al inicio	11/03/2020	-	1/04/2020	4/01/2021	190
4	Bardales Zamora Wilbert	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Al cese	18/10/2019	4/05/2020	25/05/2020	3/12/2020	134
5	Castro Aguinaga Silvia Araceli	Jefe de la Unidad de Tesorería	Periódica	23/12/2019	-	15/01/2021	25/03/2021	49
6	De la Cruz Velásquez Julio Isidro	Jefe del Departamento de Registro y Fiscalización	Periódica	9/09/2019	-	30/09/2020	16/11/2020	33
7	Flores Naquiche Silvia Eddy	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	Periódica	18/10/2019	-	6/11/2020	21/12/2020	30
8	Guarniz Cava Diana Elizabeth	Jefe de la Unidad de Tesorería	Al inicio	21/04/2015	22/12/2019	14/01/2021	25/03/2021	50
9	Guarniz Cava Diana Elizabeth	Jefe de la OGA	Periódica	11/10/2019	-	30/10/2020	4/01/2021	43
10	Huamán Paredes Graciela Milagros	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Periódica	1/05/2016	-	22/05/2020	16/11/2020	122
11	Obando Fernández Denis Jesús	Jefe de la OTI	Al cese	6/01/2015	8/01/2020	29/01/2020	12/01/2021	241
12	Olaya Montejo Mary Carmen	Jefe Unidad de Contabilidad y Finanzas	Periódica	19/09/2016	-	9/10/2020	7/01/2021	61
13	Rodríguez Castillo Harry Dwight	Gerente de Operaciones	Al inicio	9/01/2021	-	29/01/2021	5/05/2021	66
14	Rodríguez Castillo Harry Dwight	Gerente General	Al cese	1/07/2020	8/01/2021	29/01/2021	5/05/2021	66
15	Rodríguez Castillo Harry Dwight	Gerente General	Al inicio	1/07/2020	-	22/07/2020	5/05/2021	198
16	Tejada Olivera Roque Walter	Gerente General	Al cese	1/10/2019	30/06/2020	21/07/2020	24/07/2020	3
17	Torres Ybañez Eleazar	Gerente General	Al inicio	5/03/2021	-	26/03/2021	29/03/2021	1
18	Torres Ybañez Eleazar	Gerente General	Al cese	9/01/2021	26/02/2021	19/03/2021	29/03/2021	6
19	Torres Ybañez Eleazar	Gerente General	Al inicio	9/01/2021	26/02/2021	19/03/2021	29/03/2021	6

Fuente: Oficio n.º 06-013-00000118-2021 de 5 de mayo de 2021

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Conforme se advierte en el cuadro anterior, de un total de 19 obligados, todos ellos presentaron su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, fuera del plazo establecido.



Handwritten signature

2. La Entidad no ha cumplido hasta la fecha (12/5/2021) con efectuar la Publicación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Mediante Oficio n.º 06-013-000000118-2021 de 5 de mayo de 2021, la jefe (e) de la Oficina General de Administración, informó al OCl que la publicación en el Diario Oficial El Peruano, se encuentra en proceso.

Cuadro n.º 2

Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas que no han sido publicadas hasta la fecha en el diario oficial "El Peruano"

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	Oportunidad de presentación	Fecha de inicio	Fecha de cese	Fecha que presentó su DDJJ	Fecha máxima de publicación
1	Arenas Navarro Francisco Javier	Ejecutor Coactivo	Al inicio	9/01/2020	-	9/03/2020	5/04/2020
2	Arenas Navarro Francisco Javier	Ejecutor Coactivo	Al cese	9/01/2020	3/03/2020	19/08/2020	16/09/2020
3	Balarezo Chavesta Franklin Raúl	Jefe de la División de Recaudación y Control de la Deuda	Al inicio	11/03/2020	-	4/01/2021	1/02/2021
4	Bardales Zamora Wilbert	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Al cese	18/10/2019	4/05/2020	3/12/2020	5/01/2021
5	Guarniz Cava Diana Elizabeth	Jefe de la Unidad de Tesorería	Al inicio	21/04/2015	22/12/2019	25/03/2021	26/04/2021
6	Obando Fernández Denis Jesús	Jefe de la OTI	Al cese	6/01/2015	8/01/2020	12/01/2021	9/02/2021
7	Tejada Olivera Roque Walter	Gerente General	Al cese	1/10/2019	30/06/2020	24/07/2020	24/08/2020
8	Torres Ybañez Eleazar	Gerente General	Al inicio	5/03/2021	-	29/03/2021	28/04/2021
9	Torres Ybañez Eleazar	Gerente General	Al cese	9/01/2021	26/02/2021	29/03/2021	28/04/2021
10	Torres Ybañez Eleazar	Gerente General	Al inicio	9/01/2021	26/02/2021	29/03/2021	28/04/2021

Fuente: Oficio n.º 06-013-000000118-2021 de 5 de mayo de 2021
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Al respecto, se debe tener en consideración lo siguiente:

- Decreto Supremo n.º 080-2001-PCM Reglamento de la Ley n.º 27482, que regula la Publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, de 7 de julio del 2001.

"Oportunidad de la presentación"

Artículo 7.- De conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 27482, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada a la Dirección General de Administración o a la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión, cargo o labor.

a) Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 27482, en el caso del "Obligado" que inicia su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles



siguientes a la fecha en que se inicia dicha gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación oportuna los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.

b) En el caso del "Obligado" que cesa en su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se cesó en dicha gestión, cargo o labor.

(...)"

- Decreto Supremo n.º 003-2002-PCM, Modifican el Reglamento de la Ley n.º 27482, que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, de 18 de enero de 2002.

"Artículo 1º.- Modifícase los incisos c) y d) del Art. 7º del Reglamento de la Ley Nº 27482, aprobado por Decreto Supremo Nº 080-2001-PCM, los que quedarán redactados como sigue:

c) La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de periodicidad anual deberá ser presentada por todos los "Obligados" que continúen en su gestión, cargo o labor durante los primeros quince (15) días útiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor."

d) Los Obligados que cesen en su gestión, cargo o labor, antes de cumplir los doce (12) meses, no se encuentran obligados a la presentación de la Declaración Jurada de periodicidad anual, sin perjuicio de lo señalado por el inciso b) del Art. 7º del presente Decreto Supremo.

Incumplimiento de la presentación

Artículo 9.- Los "Obligados" que incumplan con presentar la Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas, en los plazos establecidos en el Artículo 7 del presente Reglamento, estarán sujetos a:

(...)

b) Los "Obligados" que no se encuentren comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, no podrán celebrar contratos con el Estado ni desempeñar funciones o servicios en las entidades públicas, por el período de un año contado a partir del término de los plazos señalados para la presentación.

El incumplimiento será puesto en conocimiento por la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces a la Contraloría General de la República, en un plazo que no excederá de 7 días útiles de producido el mismo.

TITULO CUARTO DEL ARCHIVO Y CUSTODIA Dependencia responsable

Artículo 11.- La Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, recibirá las Declaraciones Juradas de Ingresos, de Bienes y Rentas, y en un plazo no mayor de 7 días útiles, las remitirá a la Contraloría General de la República a efectos que sean registradas y archivadas conforme a Ley

TITULO QUINTO DE LA PUBLICACION

Plazos y Responsables de la Publicación

Artículo 13.- De conformidad con el Artículo 6 de la Ley Nº 27482, el Titular de cada pliego presupuestal y el Titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial El Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los "Obligados".



La publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que inician su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Asimismo, la publicación, en el Diario Oficial El Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "Obligados" que cesan en su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los veinte (20) días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha Declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.
(...)"

- Ley n.º 30161 "Ley que regula la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", publicada el 28 de enero de 2014.

"Artículo 5. Oportunidad de la presentación

La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento.

La presentación de la declaración jurada a que se refiere esta Ley constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate.
(...)"

- Directiva n.º 013-2015-CG/GPROD "Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de bienes y Rentas de las funcionarios y servidores públicos del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría n.º 328-2015-CG de 6 de noviembre de 2015, indica:

"(...)

6 Disposiciones Generales

(...)

6.4 Incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas

En caso de incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada; la autoridad, comisión u órgano competente de la entidad aplica al Obligado la sanción que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de la Ley n.º 27482.

La DGA comunica por escrito a la Contraloría los casos de incumplimiento en la presentación de la Declaración Jurada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de producido el incumplimiento, incluidas aquellas consideradas como no presentadas debido a la subsanación de las mismas. Asimismo, informa al Titular de la Entidad a fin de que este disponga oportunamente las acciones correspondientes para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º del citado Reglamento. Al respecto, el titular de la Entidad pone en conocimiento de la Contraloría las sanciones impuestas dentro de los cinco (5) días hábiles de aplicadas.

(...)

6.8 Responsabilidad del Titular del Pliego y del responsable de la DGA

6.8.1 Respecto a la Declaración Jurada

La DGA es responsable:



- a) *Recibir las declaraciones-juradas de los Obligados de la entidad y revisar que se presenten en la forma, oportunidad y plazos establecidos. (...)*”.

La situación expuesta afecta la oportunidad y transparencia de la información; así como las labores de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO


La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al procedimiento de presentación y publicación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas, por parte de los obligados en el SATCH, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.


IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al procedimiento de presentación y publicación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas, por parte de los obligados en el SATCH, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas, lo cual ha sido detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 
1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al procedimiento de presentación y publicación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas, por parte de los obligados en el SATCH, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de presentación y publicación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas.
 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del **plan de acción**, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Chiclayo, 13 de mayo de 2021



Lenithin Anibal Fernández Martínez
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Servicio de Administración tributaria de
Chiclayo

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS OBLIGADOS EN EL SATCH, SE REALIZÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, AFECTANDO LA OPORTUNIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.



N°	Documento
1	Oficio n.º 06-013-000000118-2021 de 5 de mayo de 2021, mediante el cual la Oficina General de Administración, remitió información sobre las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas.